

TRANSCRIPCION RECTIFICADA



CONTROL GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 AGO 2017



DIVISION JURIDICA
CORRETE 6
JEFE
MHF 22 AGO. 2017

DIVISION JURIDICA
VKSC/ARL/CRF/EEA

MODIFICA DECRETO N° 126, DE 2013, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, QUE DECLARÓ ZONA TÍPICA O PINTORESCA A "FRUTILLAR BAJO", EN LA FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO,

DECRETO N°: 18.AGO2017* 187

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE EDUCACION
X 15 DIC 2017 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, por Decreto N° 126, de 2 de abril de 2013, del Ministerio de Educación, se declaró Zona Típica o Pintoresca a "Frutillar Bajo", área ubicada en la comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

Que, la propuesta de rectificación de los límites de la zona típica ya mencionada, se elaboró a raíz de las diversas consultas realizadas al Consejo de Monumentos Nacionales y al Municipio de Frutillar, sobre predios donde el actual límite poniente de dicha zona, pasa por la mitad de ellos, ya que el criterio establecido para fijarlo, fue de orden geográfico, quedando graficado en la cota +80 m.;

Que, los criterios considerados para la rectificación del polígono son: Límite norte, cono visual hacia la zona típica; Límite oriente, 100 metros paralelos al borde lago; Límite sur, cono visual hacia la zona típica; Límite Poniente, límites de fondo de predios;

Que, para la actualización de la información y planimetría se consideró el estudio de la modificación del Plan Regulador Comunal de Frutillar, efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el cual se actualizaron los límites prediales de la comuna;

RETORNO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 2734
FECHA: 15 SET. 2017

Solicitud N°

219

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
012126 15.12.2017
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

Que la Municipalidad de Frutillar ratificó la pertinencia de la modificación planteada y el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión ordinaria de 11 de enero de 2017, dio su aprobación por mayoría a la rectificación de límites de la Zona Típica de Frutillar Bajo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Decretos N° 223, de 2016, Reglamento sobre Zonas Típicas y Pintorescas y N° 126, de 2013, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 2644, de 07/06/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 07/3192, de 11/10/2017, de la División Jurídica del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 5004, de 20/10/2017, de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, las Actas de las Sesiones Ordinarias de 11 de enero de 2017 (punto 6), de 10 de mayo de 2017 (punto 41) y de 23 de agosto de 2017 (punto 99), del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio N° 15, de 03/01/2017, del Sr. Claus Lindemann Vierth, Alcalde de la comuna de Frutillar y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese el Decreto N° 126, de 2013, del Ministerio de Educación en el sentido de rectificar los límites de la Zona Típica de Frutillar Bajo como a continuación se indica:

1. Reemplácese el inciso segundo de su artículo 2° por el siguiente:

"El área protegida de la zona típica tiene una superficie de 960.148 mts.², como se grafica en el polígono 1- 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-1, del plano adjunto N° 007-2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales y que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:



TRAMO	DESCRIPCIÓN SEGÚN EXPOSICIÓN DE LOS TRAMOS DEL POLÍGONO
1 - 2	Límite Nororiente, línea desde línea oficial poniente de camino Los Bajos (punto 1), hasta intersectarse con línea paralela a borde de lago a 100 m (punto 2).
2 - 3	Límite Oriente, línea paralela a 100 m de borde lago hasta línea perpendicular de línea oficial poniente de camino a Totoral (punto 3).
3 - 4	Límite Suroriente, línea perpendicular desde línea paralela borde lago a 100 m hasta línea oficial poniente de camino a Totoral.
4 - 5	Límite Oriente, línea oficial poniente de camino a Punta Larga.
5 - 6	Límite Suroriente, línea oficial norte de camino a Totoral.
6 - 7	Límite poniente, línea proyectada desde punto 6 hasta línea oficial sur de calle Nueva 12 (punto 7).
7 - 8	Límite Suroriente, línea oficial sur de calle Nueva 12.
8 - 9	Límite Poniente, línea oficial oriente de calle Nueva 13.
9 - 10	Límite Sur, límite predial.
10 - 11	Límite Surponiente, límite predial.
11 - 12	Límite Surponiente, límite predial.
12 - 13	Límite Sur, límite predial.
13-14	Límite Poniente, línea proyectada entre los vértices de los deslindes de predio, por calle Extensión Lautaro.
14-15	Límite Norponiente, línea oficial norte de calle Extensión Lautaro.
15-16	Límite Surponiente, límite predial.

16-17	Límite Norte, línea oficial norte de calle 21 de Mayo.
17-18	Límite Poniente, límite predial.
18-19	Límite Sur, línea por fondos de predio.
19-20	Límite Poniente, línea por fondos de predio.
20-21	Límite Poniente, línea por fondos de predio.
21-22	Límite Sur, límite predial.
22-23	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle existente.
23-24	Límite Sur, línea por fondo de predio.
24-25	Límite Norponiente, línea por fondo de predio.
25-26	Límite Norte, línea de fondo de predio hasta intersectarse con línea de solera de calle existente.
26-27	Límite Poniente, línea de solera poniente de camino existente.
27-28	Límite Sur, línea proyectada desde punto 27 hasta fondo de predio (punto 28).
28-29	Límite Poniente, línea por fondos de predios.
29-30	Límite Sur, límite predial.
30-31	Límite Poniente, línea por fondos de predios hasta línea oficial norte de Av. Carlos Richter.
31-32	Límite Norte, línea oficial norte de Av. Carlos Richter.
32-33	Límite Poniente, línea oficial poniente de Av. Vicente Pérez Rosales.
33-34	Límite Norte, línea por fondos de predios.
34-1	Límite Norponiente, línea oficial norponiente de camino Los Bajos, desde intersección con límite predial (punto 34) hasta punto 1."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

Área de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte(y)
1	665.963	5.445.574
2	666.087	5.445.459
3	666.195	5.443.225
4	666.061	5.443.147
5	666.121	5.443.057
6	666.044	5.443.005
7	665.998	5.443.108
8	665.863	5.443.059
9	665.860	5.443.169
10	665.781	5.443.183
11	665.612	5.443.299
12	665.546	5.443.369
13	665.430	5.443.341
14	665.424	5.443.357
15	665.508	5.443.411
16	665.417	5.443.554
17	665.481	5.443.562
18	665.481	5.443.609
19	665.247	5.443.607
20	665.337	5.444.004
21	665.316	5.444.128
22	665.280	5.444.128
23	665.288	5.444.209
24	665.265	5.444.209
25	665.321	5.444.340
26	665.348	5.444.334
27	665.346	5.444.473
28	665.227	5.444.473
29	665.219	5.444.551
30	665.200	5.444.558
31	665.237	5.444.765
32	665.461	5.444.783
33	665.511	5.445.245

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA



34	665.650	5.445.218
----	---------	-----------

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 30.937 - 2017



Cementerio General



Vista de la costanera y espalda verde desde extremo norte de Frutillar Bajo.



Templo Luterano



Instituto Alemán



Casa Scheel-Klesse

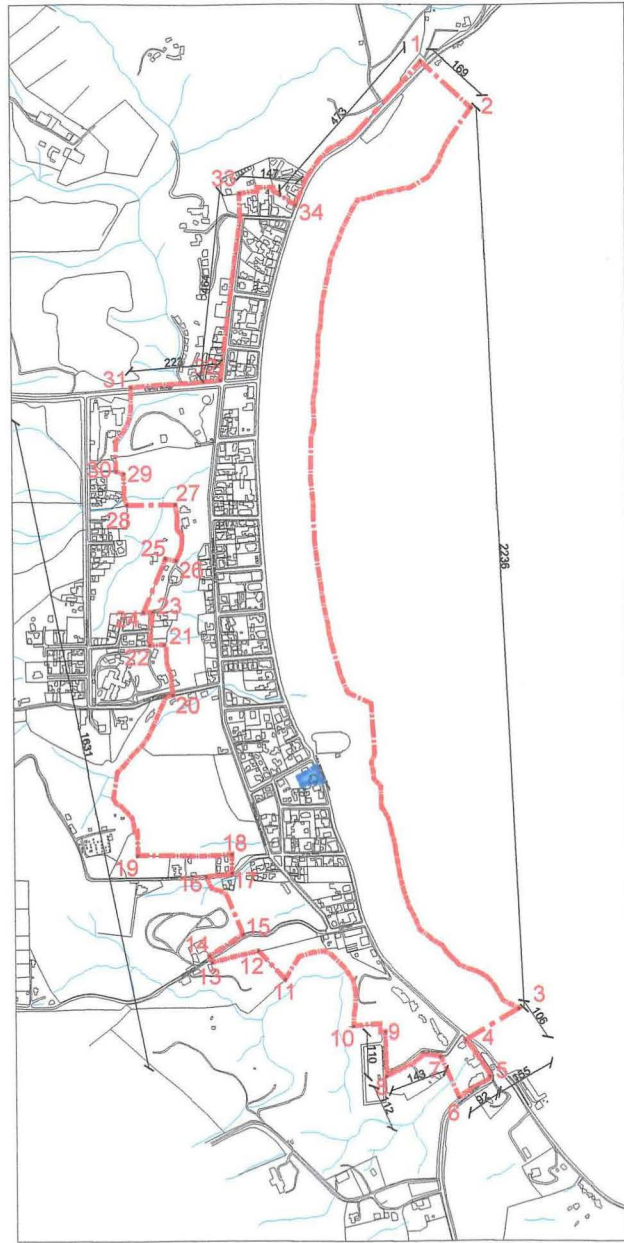


Edificio de Bomberos



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA

0 100 200 300 400 500 m



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA

0 100 200 300 400 500 m

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
1 - 2	Límite nororiental, línea desde línea oficial poniente de camino Los Bajos (punto 1), hasta intersectarse con línea paralela a borde de lago a 100 m (punto 2).
2 - 3	Límite oriente, línea paralela a 100 m de borde lago hasta línea perpendicular de línea oficial poniente de camino a Totoral (punto 3).
3 - 4	Límite suroriental, línea perpendicular desde línea paralela borde lago a 100 m hasta línea oficial poniente de camino a Totoral.
4 - 5	Límite oriente, línea oficial poniente de camino a Punta Larga.
5 - 6	Límite suroriental, línea oficial norte de camino a Totoral.
6 - 7	Límite poniente, línea proyectada desde el punto 6 hasta línea oficial sur de calle Nueva 12 (punto 7).
7 - 8	Límite suroriental, línea oficial sur de calle Nueva 12.
8 - 9	Límite poniente, línea oficial oriente de calle Nueva 13.
9 - 10	Límite sur, límite predial.
10 - 11	Límite surponiente, límite predial.
11 - 12	Límite surponiente, límite predial.
12 - 13	Límite sur, límite predial.
13 - 14	Límite poniente, línea proyectada entre los vértices de los deslindes de predio, por calle Extensión Lautaro.
14 - 15	Límite norponiente, línea oficial norte de calle Extensión Lautaro.
15 - 16	Límite surponiente, límite predial.
16 - 17	Límite norte, línea oficial norte de calle 21 de Mayo.
17 - 18	Límite poniente, límite predial.
18 - 19	Límite sur, línea por fondos de predio.
19 - 20	Límite poniente, línea por fondos de predio.
20 - 21	Límite poniente, línea por fondos de predio.
21 - 22	Límite sur, límite predial.
22 - 23	Límite poniente, línea de solera oriente de calle existente.
23 - 24	Límite sur, línea por fondo de predio.
24 - 25	Límite norponiente, línea por fondo de predio.
25 - 26	Límite norte, línea de fondo de predio hasta intersectarse con línea de solera de calle existente.
26 - 27	Límite poniente, línea de solera poniente de camino existente.
27 - 28	Límite sur, línea proyectada desde punto 27 hasta fondo de predio (punto 28).
28 - 29	Límite poniente, línea por fondos de predios.
29 - 30	Límite sur, límite predial.
30 - 31	Límite poniente, línea por fondos de predios hasta línea oficial norte de Av. Carlos Richter.
31 - 32	Límite norte, línea oficial norte de Av. Carlos Richter.
32 - 33	Límite poniente, línea oficial poniente de Av. Vicente Pérez Rosales.
33 - 34	Límite norte, línea por fondos de predios.
34 - 1	Límite norponiente, línea oficial norponiente de camino Los Bajos, desde intersección con límite predial (punto 34) hasta punto 1.

NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral I. Municipalidad de Frutillar, consultora Surplan.
- Fotografías del expediente de declaración realizado por Estudio de Arquitectura Puerto Varas, diciembre del 2011.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por el Área de Territorio - CMN. Estándares: Datum WGS 84, Huso 18 Sur.
- Las coordenadas identificadas en este Plano Oficial, son redondeadas de acuerdo a la aproximación de su decimal.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	665.963	5.445.574
2	666.087	5.445.459
3	666.195	5.443.225
4	666.061	5.443.147
5	666.121	5.443.057
6	666.044	5.443.005
7	665.998	5.443.108
8	665.863	5.443.059
9	665.860	5.443.169
10	665.781	5.443.183
11	665.612	5.443.299
12	665.546	5.443.369
13	665.430	5.443.341
14	665.424	5.443.357
15	665.508	5.443.411
16	665.417	5.443.554
17	665.481	5.443.562
18	665.481	5.443.609
19	665.247	5.443.607
20	665.337	5.444.004
21	665.316	5.444.128
22	665.280	5.444.128
23	665.288	5.444.209
24	665.265	5.444.209
25	665.321	5.444.340
26	665.348	5.444.334
27	665.346	5.444.473
28	665.227	5.444.473
29	665.219	5.444.551
30	665.200	5.444.558
31	665.237	5.444.765
32	665.461	5.444.783
33	665.511	5.445.245
34	665.650	5.445.218

LEY N° 17.288

CMN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL

Categoría: Rectificación de Límites
D 126 DEL 02/04/2013
ZONA TÍPICA Y PINTORESCA

FRUTILLAR BAJO

REGIÓN: LOS LAGOS
PROVINCIA: LLANQUIHUE
COMUNA: FRUTILLAR
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR: FRUTILLAR

DATOS ESPECÍFICOS DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA

Números de rol(es) vigentes afectados: Sin Información

Tipo de propiedad: Sin Información

Arquitectos destacados: Varios

Materialidad predominante: Maderas locales
Sistema constructivo: Entramado de madera
Año de construcción(es) predominantes: 1856 - 1950 aprox.
Número de pisos predominantes: 1 y 2 pisos
Tipo de Zona Típica: Área (Borde Costero)
Valor del bien: Histórico - arquitectónico - constructivo

Decreto: Fecha Decreto: **D: 187-1**
Código: 1339_ZT_10105

ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Zona Típica o Pintoresca: **18 AGO 2017**

Polígono: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 1

Superficie del polígono: 960.148 m²

Superficie construida:

Simbología - Nomenclatura:

■ Límite Zona Típica
■ MH Templo Luterano de Frutillar
D.S 126 del 02/04/2013

José Cortés Vergara
Vicepresidente Ejecutivo (S)
Consejo de Monumentos Nacionales

Secretaría Técnica: *[Firma]*

Ana Paz Cárdenas Hernández
Consejo de Monumentos Nacionales

Responsable: J.C. García M.
Dibujante: P. Garrido O.
Cartógrafo: R. Pérez de Arce O.

Escala: Gráfica indicada

Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos

Lámina: 1 de 1
Fecha: 05-10-2017

Plano N°: **007-2017**